



INSTITUTO DE TRANSACCIONES, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

0195

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

16/09/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	
TITULAR DEL ÁREA	Gricelda Pérez Nuño	
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Manuel Alejandro Calderón Gaeta	
	Director de Administración	
	Coordinador de Finanzas	

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Sistema de reporte especial que genera layout para interfaz entre sistema de Normas y Korima	Sistema de reporte especial que genera layout para interfaz entre sistema de Normas y Korima. Incluye 3 horas de Desarrollo 2 horas de implementación	3271	69,873

C.A: 4,350.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

27-sep-19

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere dicha modificación en archivos para lograr el interfaz del capítulo 1000 entre los programas contables y presupuestales, contpaq i nominas y Korima

SOLICITA  
Gricelda Pérez Nuño  
Director de Administración

AUTORIZA  
Gricelda Pérez Nuño  
Director de Administración

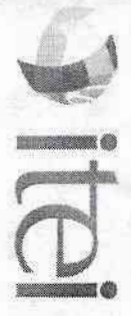
TRAMITA  
Adán Rodrigo Solano Gota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas

Fecha: 20/09/19  
Hora: 12:00  
Firma: [Signature]







REGISTRO DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ESTADO ALCECO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **195**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **20/09/2019**  
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **JORGE ARTURO PALOMINO RAMIREZ**  
 R.F.C.: **F** CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: **AV. JOSÉ MANZANO No 699 COL. JARDINES ALCALDE C.P. 44290**  
 AGENTE DE VENTAS: **G** TEL. / FAX: **33-38-23-00-81 / 33-38-54-44-00**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **contacto@avanceprofesional.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **5 DIAS**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **5 DIAS**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3271	Sistema de reporte especial que genera layout para interfaz entre sistema de Nóminas y Korima	Sistema de reporte especial que genera layout para interfaz entre sistema de Nóminas y Korima Incluye 3 horas de Desarrollo 2 horas de Implementación	\$3,750.00	\$3,750.00

OBSERVACIONES: Se requiere dicha modificación en archivos para lograr el interfaz del capítulo 1000 entre los programas contables y presupuestales, contpaq | nominas y Korima

SUB-TOTAL: \$3,750.00  
 IVA: \$600.00  
**TOTAL: \$4,350.00**

CANTIDAD EN LETRA: **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"  
**GFH**

JORGE ARTURO PALOMINO RAMIREZ  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA  
 ELABORÓ

MANUEL ALEJANDRO CORDERÓN GAETA  
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

GRICELDA PÉREZ NIÑO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA GANTERO PACHECO  
 COMISIONADA PRESIDENTE

AV. VALLARTA NO. 1312  
 COL. AMERICANA GDL JAL.  
 Consultoras, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

FACTURAR A: **ITEI**  
 NOMBRE DE: **ITEI**  
 En caso de violaciones en Inevitablemente se consultará



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato es celebrado por una parte el Organismo Público Autónomo "Anstia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y con nombre abreviado autorizado la orden de servicio y/o contrato del Instituto del presente contrato, de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus modificaciones, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) material(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus accesorios y la propiedad (contratado) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem de la presente cantidad, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios y satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su firma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, se indemnizará con tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago al proveedor serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando el "PROVEEDOR" haya presentado oportunamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el debito rebasa la disponibilidad mensual, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el mes a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no presente la documentación requerida para el pago, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a cargo de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante un pagaré de depósito de caja, cheque certificado o depósito a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad se establecerá en la sección I del Art. 1º del Reglamento para los Adicionales y Especificaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo indicará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL ÍTEM, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega asignada en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza con los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amare la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SÉPTIMA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionar, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, deberá ser tratada como confidencial. En consecuencia, se prohíbe a las partes divulgar o revelar a terceros la información que forman parte de este contrato, sin el consentimiento escrito de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PARENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que hubiera alguna dependencia de terceros sobre marcas, patentes y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios, recursos y personal necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, durante toda la vigencia de éste, cuenta con la debida capacitación y condiciones para desempeñar el cargo que "EL INSTITUTO" como parte contratante solicita, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento y "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se realizará ningún pago por el período de un año a partir de su entrega.

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, honorarios o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de empleados, siendo este último uno de los requisitos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en el mismo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados o si se detecta deficiencia de especificación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá declarar el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entera la pena contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin perjuicio de rescindir del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Adquisición y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detallan en el presente contrato en los términos que se señalan en este Acta.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para este efecto o en la fecha de entrega de especificaciones detalladas, en sus de mayor calidad y precio, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndolo saber en la que momento para la prestación de los mismos, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mero cumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, levantada en las especificaciones (cantidad de los bienes y/o servicios contratados, o se detecta deficiencia de especificación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en sus términos contractuales.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (porcentaje) por día por cada día que no haya sido entregado el bien y/o servicio, dentro del término establecido en la presente orden de compra, hasta un máximo del 20% (porcentaje) por día por cada día de incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá declarar rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndolo saber en la que momento para la prestación de los mismos, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan. En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detallan en el presente contrato en los términos que se señalan en este Acta, se aplicará una pena convencional que será determinada en sus términos contractuales.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente con el pago de la garantía de conformidad, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y en consecuencia, a fin de que sea declarada como proveedor para venta al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que realice la aplicación de pena convencional, no se acumulará multa de cobro como parte.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COOPERACIÓN. - Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este prestamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto al fuero que por razón de su domicilio mexicana o extranjero le corresponda.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Para expresar la parte por este contrato podrá ser acordado de manera individualizada, firma autorizada o a través de firma electrónica.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

FE: [ ]

JORGE ARTURO PALOMINO RAMÍREZ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FE: [ ]  
GEO: [ ]  
C: [ ]







**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	